

MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO

ABOGADO

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional
C. estudios de Magister en Derecho - Conciliador en Derecho
Conjuez Tribunal Administrativo del Huila

Recibido
por Luis Tabaco
12 Julio / 12.
4:21 p.m.

Bogotá, 12 de Julio de 2012.

Señores

COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad.

REF.- Hoja de Vida.

Cordial saludo.

Atendiendo la convocatoria realizada por la Honorable Cámara de Representantes, a través de este documento me permito allegar a esa entidad, mi correspondiente Hoja de Vida con sus respectivos anexos, con el fin de que se estudie y tenga en cuenta para la elección al cargo de Secretario General de la corporación.

Así las cosas, con una estructuración profesional en el área del Derecho Público y experiencia suficiente en el acompañamiento profesional para diferentes escenarios administrativos, considero tener el perfil adecuado para desempeñar con idoneidad las funciones que le son inherentes a dicho cargo.

Cualquier información la recibiré en su despacho, o en la Carrera 7 No. 7-09 ofc. 505 de Neiva, o al correo electrónico marcosmotta2001@hotmail.com.

Sin otro particular,
Atentamente,

MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO

C.C. 12.209.460 de Gigante (H)

T.P. No. 122.710 del C.S. de la J

2012

[MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO]

ABOGADO

MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO

Dirección: Calle 21 SUR No. 21-91 Conjunto Ceiba Real Neiva Huila
Teléfonos 8738284 • 3132097651

Oficina: Cra 7 No. 7-09 Ofc. 505 Neiva Huila

Tel. 8713281

Correo electrónico: marcosmotta2001@hotmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL

- Estado civil: Casado
- Nacionalidad: Colombiano
- Fecha de Nacimiento: 02 de Octubre de 1978
- Lugar de nacimiento: Gigante - Huila
- Cedula de Ciudadanía: 12.209.460 (Gigante)

PERFIL PROFESIONAL

LIDER: Aptitudes para comunicar claramente las ideas, en público inclusive, asumir responsabilidades de dirección y tomar decisiones apropiadas conforme a las circunstancias, en procura de un resultado pronto y eficaz.

REFLEXIVO: Capacidad de análisis buscando permanentemente profundizar en un tema de estudio, abarcando todos sus aspectos de interés y obteniendo la mejor comprensión del mismo.

PONDERADO: Aptitud para darle a las cosas su real peso específico y actuar de acuerdo a él.

MOTIVACIÓN: Espíritu de superación, seguridad en sí mismo, formación de un criterio propio y firme, voluntad para lograr los propósitos profesionales que se asumen.

CREATIVIDAD: Facilidad para realizar permanentemente innovaciones, con miras a resolver problemas concretos.

INVESTIGACIÓN: Aptitud de búsqueda para profundizar en un tema, desentrañando los aspectos fundamentales y la interacción de los mismos, buscando con ello establecer comportamientos que permitan la proyección, evaluación y planeación.

DINAMISMO: Energía y vitalidad dentro de las actividades que se deban realizar para el logro de los objetivos propuestos.

EDUCACIÓN

- Diciembre 2008

Universidad Libre de Colombia
Bogotá D.C
Culminación de estudios Maestría Derecho Administrativo
Candidato Magister en Derecho Administrativo

- Febrero 2004

Universidad Católica de Colombia
Bogotá D.C
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

- Mayo 2003

Universidad Cooperativa de Colombia
Neiva - Huila
Abogado

CAPACITACIONES – OTROS ESTUDIOS

Universidad Uniminuto – Diplomado-
Neiva – Huila, Junio de 2012
Docencia Universitaria

Cámara de Comercio de Neiva
Diplomado en Conciliación y M.A.S.C.
Neiva, 28 de Febrero de 2009.

Seminario de Actualización en Derecho Laboral.
Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C. 2003.

Informática Básica SENA, 1998

Seminario Reforma a la Justicia
Universidad Cooperativa de Colombia, Neiva 1999

Seminario de Conciliación y Métodos Alternativos de Conflictos,
Ministerio de Justicia, Bogotá D.C., 2000

Seminario de Actualización en Derecho Penal
Universidad Cooperativa de Colombia, Neiva 2000

English Primer Semestre
Tell Me The Way, Neiva 2006.

Seminario de Contratación Estatal.
Contraloría Departamental del Huila. Neiva 2002.

OCUPACIÓN ACTUAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
OFICINA JURIDICA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Agosto de 2008 - Actualidad

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
CONJUEZ

15 de Febrero de 2012 a la fecha

Funciones: Las asignadas para los Magistrados del Tribunal Administrativo, en cuanto a los procesos designados y entregados por esa corporación al Conjuez, para fungir como Magistrado en los mismos.

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
ABOGADO EXTERNO TITULOS Y GARANTIAS – COBRO CARTERA

1 Septiembre de 2010 a la fecha

Obligaciones: Asesoramiento y desarrollo de actividades jurídicas en asuntos relacionados con obligaciones personales y reales a favor de la entidad financiera por parte de terceros, con facultades expresas en mandatos judiciales ara inicio de cobro a instancia judicial.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ABOGADO EXTERNO DE TITULOS Y GARANTIAS

1 Diciembre de 2010 a la fecha

Obligaciones: Asesoramiento y desarrollo de actividades jurídicas en asuntos relacionados con elaboración y emisión de estudios de capacidad jurídica de sociedades, estudio de títulos, constitución de garantías, elaboración de conceptos requeridos sobre el asunto.

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
DOCENTE UNIVERSITARIO

1 de Marzo de 2012 a la fecha

Funciones: Docente Titular de las Cátedras Legislación en Salud Ocupacional – Constitución Política, en el programa profesional Administración en Salud Ocupacional.

INCOCIVIL LTDA.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1 de Octubre de 2003 a la fecha. Gerente, Ing. Diego Fdo. Perdomo Rojas Neiva (H).

Funciones: Asesoramiento integral a Gerencia en actuaciones administrativas ante instancias administrativas de Derecho Público en materia de Contratación Estatal.

IMNTEL LTDA.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1 de Noviembre de 2003 a la fecha.

Gerente Ing. Josué Manrique Murcia, Bogotá D.C.

Funciones: Asesoramiento integral a Gerencia en actuaciones administrativas ante instancias administrativas de Derecho Público en materia de Contratación Estatal.

CONDOMINIO INDUSTRIAL TERPEL LTDA.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

12 de Octubre de 2007 a la fecha.

Gerente Dra. Esperanza Ortiz Ortiz., Palermo Huila.

Funciones: Asesoramiento integral a Gerencia en actuaciones administrativas y gerenciales, así como cobro persuasivo de naturaleza jurídica para cobro de acreencias.

AGROPECUARIA TRAPICHITO S.A.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1 de Enero de 2006 a la fecha.
Gerente Dra. Alba Lucia Lara Anaya, Neiva Huila.
Funciones: Asesoramiento integral a Gerencia en actuaciones gerenciales de naturaleza comercial y laboral.

EXPERIENCIA LABORAL

José William Sánchez Plazas-Abogado-
ASISTENTE JUDICIAL
Agt. de 1999 a Nov. de 2000, TEL. 871 72 74 Neiva
Funciones: Revisión e impulso de procesos judiciales

INTURHUILA LTDA.

ASESOR JURIDICO EXTERNO

1 de Mar/02 a 31 de Dic/03.

Gerente Dra. Gloria Vargas Barreiro. Tel. 8 71 28 27 Neiva (H)

Funciones: Asesoramiento integral a Gerencia en actuaciones administrativas ante el Ministerio de Desarrollo económico.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA. Contrato: Consultoría Seguimiento a la inversión del Municipio de Neiva a Ingresos Corrientes de la Nación, vigencia año 2001.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA. Contrato: Evaluación y seguimiento a la implementación y desarrollo a las políticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, 2002.

E.S.E. "Hospital San Antonio" MUNICIPIO DE GIGANTE (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1de Marzo de 2004 a 31 Dic. 2005 Tel. 8 32 54 93 Gigante (H).

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

E.S.E. "Hospital San Antonio" MUNICIPIO DE AGRADO (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1de Octubre de 2004 a 30 Diciembre de 2006. Tel.8 32 22 005 Agrado (H).

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

MUNICIPIO DE AIPE (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1 de Enero - Diciembre 2006. Tel. 8389089-8389092 Aipe (H).

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Alcalde en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Público, representar a la entidad ante instancias del orden nacional, y a instancia judicial en lo Contencioso Administrativo.

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Regional - Huila
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1 Octubre de 2004 a 16 Nov. De 2006 Tel. 8 71 39 03 - 8 71 38 70 Neiva (H).

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Gerente en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Público, representar a la entidad ante instancias del orden nacional, y a instancia judicial en lo Contencioso Administrativo, Ordinario Laboral.

CIA. OCCDTAL DE CHOCOLATES S.A.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1º Octubre de 2004 a 31 Dic. 2007 Tel. 8 74 47 83 Neiva (H).

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Gerente en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Privado, recuperación de cartera, y defensa judicial de la entidad.

MUNICIPIO DE TARQUI (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero 2 de 2008 a 1 Marzo de 2008

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Alcalde en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Público, representar a la entidad ante instancias del orden nacional, y a instancia judicial en lo Contencioso Administrativo.

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero 2 de 2008 a 1 Marzo de 2008

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

E.S.E. "LAURA P. De GARCIA" MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

1de Febrero de 2004 a 20 Agosto 2008 Tel. 8 38 30 70 Yaguará (H).

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Junio 1 de 2008 a 30 Agto 2008

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

E.S.E. MARIA AUXILIADORA MUNICIPIO DE GARZÓN H.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero de 2007 a 31 de Diciembre de 2008

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos, interadministrativos, contractuales, recuperación de cartera ante diferentes EPS, e IPS., y defensa judicial de la entidad.

MUNICIPIO DE GIGANTE (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero 2 de 2008 a Dic. 31 de 2008

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Alcalde en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Público, representar a la entidad ante instancias del orden nacional, y a instancia judicial en lo Contencioso Administrativo.

ACINCOL S.A.

Abogado Consultor - Gerente-

1 de Enero de 2004 a 28 de Marzo de 2009 Tel.

8 71 00 03 Neiva (H)

Funciones: Atención de asesorías jurídicas varias

EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

ASESOR JURIDICO EXTERNO

Julio de 2006 a 19 Dic. 2009

Funciones: Asesoramiento para atención judicial en procesos donde hace parte la entidad, previo otorgamiento de mandato, y asesoramiento para asuntos laborales individuales y colectivos.

GASESOSAS DEL HUILA S.A. -POSTOBON-

ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero de 2006 a 28 de Marzo de 2009

Funciones: Asesor Jurídico en asuntos laborales individuales, penales y civiles a instancia judicial.

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA

ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero de 2006 a 28 de Marzo de 2009

Funciones: Asesor en recuperación de cartera, elaboración de contratos, conceptuar en asuntos varios, asesoramiento ante instancias de orden Municipal, departamental, nacional y ONG.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Contrato: Seminario – Taller sobre Ley 397 De 1.997 "Ley General de Cultura".

GRANTGEOPHYSICAL(INTL)INC

Asesor Jurídico Externo Proyecto Sísmico UPAR 2D.

Funciones: Asesoramiento en material de Derecho de petróleos en relación con la negociación de tierras y permisos de poseedores, propietarios, para fase de sísmica, estudio de títulos y acciones judiciales.

GRANTGEOPHYSICAL(INTL)INC

Asesor Jurídico Externo Proyecto Sísmico CONDOR 3D.

Funciones: Asesoramiento en material de Derecho de petróleos en relación con la negociación de tierras y permisos de poseedores, propietarios, para fase de sísmica, estudio de títulos y acciones judiciales.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
ASESOR JURIDICO EXTERNO CONTRALOR DEPARTAMENTAL

Octubre 24 de 2008 a 30 de Octubre 2010

Funciones: Asesoramiento para asuntos administrativos de responsabilidad fiscal, interadministrativos, contractuales, y defensa judicial de la entidad.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Agosto 1 de 2008 a 30 Junio 2010

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Rector en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Público, representar a la entidad ante instancias del orden nacional, y a instancia judicial en lo Contencioso Administrativo, laboral y Civil.

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Suaza Huila
ASESOR JURIDICO EXTERNO

11 de Marzo a 31 Dic. de 2010

Obligaciones: Asesoramiento y desarrollo de actividades jurídicas para recuperar acreencias correspondientes a aportes patronales.

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER de Acevedo Huila
ASESOR JURIDICO EXTERNO

10 Febrero a 31 Dic de 2010

Obligaciones: Asesoramiento y desarrollo de actividades jurídicas para recuperar acreencias correspondientes a aportes patronales.

E.S.E. HOSPITAL ANTONIO REPIZO VANEGAS de San Agustín Huila
ASESOR JURIDICO EXTERNO

10 Febrero a 31 Dic de 2010

Obligaciones: Asesoramiento y desarrollo de actividades jurídicas para recuperar acreencias correspondientes a aportes patronales.

MUNICIPIO DE GUADALUPE (H)
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Enero 2 de 2008 a la fecha

Funciones: Asesorar integralmente al Señor Alcalde en asuntos de su competencia, y en particular en asuntos de naturaleza contractual de Derecho Público, representar a la

entidad ante instancias del orden nacional, y a instancia judicial en lo Contencioso Administrativo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA – H. CAMARA DE REPRESENTANTES
ASESOR JURIDICO EXTERNO Comisión Sexta Constitucional Permanente

1 Septiembre a 16 Diciembre de 2010

Obligaciones: Asesoramiento y desarrollo de actividades jurídicas en asuntos de iniciativa y naturaleza legislativa que competen a la Comisión en asuntos tales como Transporte, Educación, Tecnología, información y telecomunicaciones, servicios públicos, espectro electromagnético, órbita geoestacionaria, espacio aéreo, turismo, cultura.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

Manejo Avanzado de Microsoft Office:

- Word
- Excel
- Power Point
- Outlook

REFERENCIA PERSONALES

Dr. ROBERTO LIEVANO

Presidente Cruz Roja Colombiana Seccional Huila
Tel. 312 454 4712

Dr. ALVARO REINA GALEANO

Ex Procurador Judicial.
Cel. 310 2537001

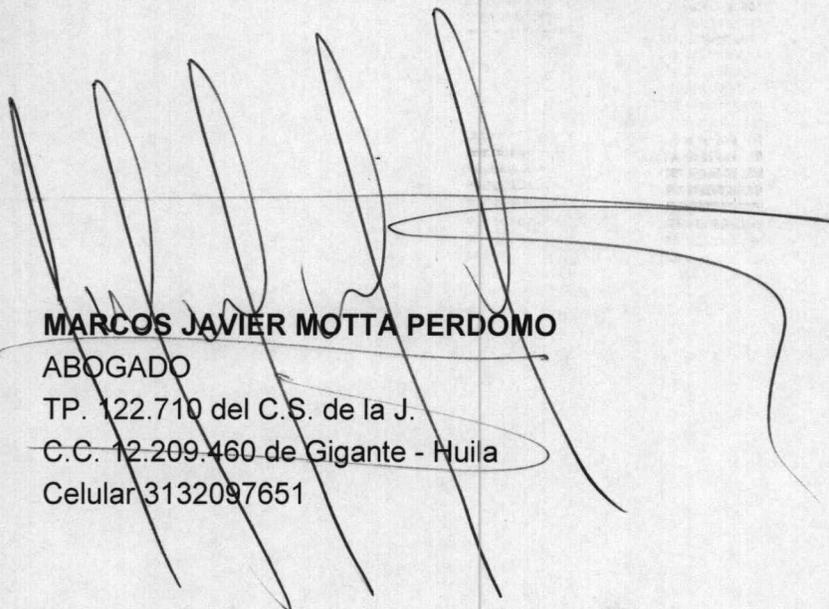
REFERENCIA FAMILIARES

GLADYS PERDOMO MOSQUERA

Ex Alcaldesa Municipio de Gigante H.
Tel. 3106792608 Bogotá D.C.

Dra. FANNY MOTTA SÁNCHEZ Abogada.

Ex Magistrada Sala Civil Tribunal Superior
Distrito Judicial de Florencia.
Tel. 870 15 88 de Neiva (H).



MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO

ABOGADO

TP. 122.710 del C.S. de la J.

C.C. 12.209.460 de Gigante - Huila

Celular 3132097651

Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14097553522



(415)7707212489984(8020) 000001409755352 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 2 2 0 9 4 6 0

8

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona natural o sucesión ilíquida

Cédula de ciudadanía

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

Huila

Gigante

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

MOTTA

PERDOMO

MARCOS

JAVIER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

Huila

Neiva

41. Dirección

CR 7 7 09 OF 505

42. Correo electrónico:

marcosmotta2001@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Ocupación
Actividad principal
Actividad secundaria
Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	2	2	9	1	1												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros
Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO

 60. No. de Folios:

 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

983. Nombre MOSQUERA ALVAREZ RICARDO

984. Cargo: Analista III

219633

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

122710
Tarjeta No.

09/06/2003
Fecha de
Expedición

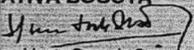
16/05/2003
Fecha de
Grado



MARCOS JAVIER
MOTTA PERDOMO
12209460
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12 209 460**

MOTTA PERDOMO
APELLIDOS

MARCOS JAVIER
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1978**

GIGANTE
(HULLA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1997 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATIZ BENEITO LOPEZ



A-1904000-50146433-M-0012209460-20060418 05978 06107A 02 194358426



República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

El Director del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
en uso de sus atribuciones legales.

CERTIFICA

Certificado No. 18246

Que de conformidad con la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, ejercer la función jurisdiccional disciplinaria por infracciones al régimen disciplinario de los abogados en ejercicio de su profesión, al igual que regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional.

Que conforme a lo anterior, y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) doctor(a) MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12209460, se encuentra inscrito como abogado en esta Unidad y es portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 122710 expedida el 1 de Enero de 1900, documento que a la fecha se encuentra Vigente.

Se expide la presente certificación, a los 1 días del mes de Marzo de 2012.

HAROLD IGUARAN BALLESTEROS
Consejo Superior
de la Judicatura
HAROLD IGUARAN BALLESTEROS
Director

Este certificado **NO** sufre la Tarjeta Profesional de Abogado y **NO** tiene relación alguna con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios que expide la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Rogamos verificar los datos consignados en este documento, si el número de la Cédula o el de la Tarjeta Profesional, ó los nombres y/o apellidos, no coinciden, este documento carece de validez. En el evento que se presenten inconsistencias en los datos aquí suministrados favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

La veracidad de este certificado puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link **REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS**.

Carrera 8 # 12B-82 Piso 5
PBX: 3817200 Ext. 7513 - 7519 - Fax: 2842127



República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 26128

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.12209460** y la tarjeta profesional **No. 122710**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:00:51
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 30971562

Bogotá DC, 21 de noviembre de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 12209460 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

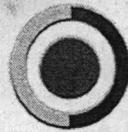
ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, **NO FIGURA REPORTADO** en el citado Boletín.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	12.209.460
Nombre y Apellidos	MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO
Código de Verificación	7463215712011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número, nombre (s) y apellido (s) consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 68, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

lunes 21 de noviembre de 2011

Página 1 de 1

Republica de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha lunes 10 enero 2011 MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO
con Cédula de Ciudadanía N° 12209460 de Gigante

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 974609953271

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Marcos Javier Motta Perdomo

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 12'209.460 DE GIGANTE

ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Santafé de Bogotá el día 16 de mayo de 2003



Juan Carlos Pérez Soto
Rector

José Luis Osorio
Rector Honorario

[Signature]
Director Académico

Wirtha Patricia Berruero
Decana de Facultad

[Signature]
Director Seccional

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Registros y Diplomas



Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Marcos Javier Motta Perdomo

C.C. 12.209.460 de Gigante (Huila)

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

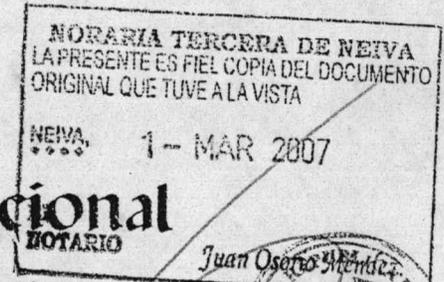
a los 27 días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004)

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Director del Posgrado





UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

**SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ. D.C.**

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

EL SUSCRITOSECRETARIO ACADEMICO

DEL INSTITUTO DE POSGRADOS

CERTIFICA

Que (el)(la) doctor(a) MOTTA PERDOMO MARCOS JAVIER identificad(o)(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.209.460 Expedida en Gigante (Huila) cursó y aprobó el I primer semestre de la MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO en el periodo de Febrero a Julio de 2007 y obtuvo las siguientes calificaciones:

PRIMER SEMESTRE	NOTAS
TEORIA Y POLITICA DEL ESTADO	3.7
CONTRATOS ESTATALES	4.34
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y SUS AGENTES	4.0
TEORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	4.36
SEMINARIO TENDENCIAS Y ENFOQUE EN INVESTIGACION JURIDICA	4.8
SEMINARIO DE OPTATIVO I	4.34
PROMEDIO DEFINITIVO	4.2

El valor de las calificaciones es de cero (0) a cinco (5) y se aprueba la materia con tres (3) en adelante, y el semestre con tres punto cinco (3.5).

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesad(a)(o) en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2007.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ

/Ma. C.



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

**SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ. D.C.**

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO

DEL INSTITUTO DE POSGRADOS

CERTIFICA:

Que el doctor MOTTA PERDOMO MARCOS JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía 12.209.460 expedida en Gigante (Huila), cursó y aprobó el segundo semestre de la Maestría en DERECHO ADMINISTRATIVO, en el periodo agosto a diciembre de 2007 y obtuvo las siguientes calificaciones:

Teoría y Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios	4.5
Responsabilidad Internacional del Estado, Derechos Humanos y su Protección	4.0
Organización del Elemento Territorial del Estado	3.8
Procedimiento Administrativo y Derecho Procesal Administrativo	4.2
Seminario de Investigación en Derecho Administrativo	4.5
Seminario Optativo II	4.0
PROMEDIO	4.1

El valor de las calificaciones es de cero (0) a cinco (5) y se aprueba la materia con tres (3.0) en adelante, y el semestre con tres coma cinco (3.5).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D. C. a los siete (07) días del mes de abril de 2008.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ

/s/ L. E. G.



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

**SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO

DEL INSTITUTO DE POSGRADOS

CERTIFICA:

Que el (la) doctor(a) **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.209.460 de Gigante (Huila), cursó y aprobó el tercer semestre de la Maestría en Derecho Administrativo, período comprendido de febrero a mayo de 2008; y las notas que obtuvo fueron las siguientes:

III SEMESTRE

MODULOS	NOTA
SEMINARIO OPTATIVO III, POLÍTICAS PÚBLICAS	4.0

El valor de las calificaciones es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y se aprueba la materia con tres punto cero (3.0) en adelante.

Se expide la presente certificación a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ

Sandra A.





UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

**SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO

DEL INSTITUTO DE POSGRADOS

CERTIFICA:

Que el (la) doctor(a) **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.12.209.460, cursó y aprobó el cuarto semestre de la Maestría en Derecho Administrativo durante el período comprendido de julio a diciembre de 2008; y las notas que obtuvo fueron las siguientes:

IV SEMESTRE

MODULOS	NOTA
CRIMINALIDAD PÚBLICA	5.0
TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA	4.0
TEORIA DEL DERECHO Y FILOSOFIA	4.5
PROMEDIO	4.5

El valor de las calificaciones es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y se aprueba la materia con tres punto cero (3.0) en adelante, y el semestre con tres punto cinco (3.5).

Se expide la presente certificación a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ

Jana R.



Universidad Externado de Colombia

Departamento de Derecho Laboral

certifica la asistencia de

Marcos Javier Motta Perdomo

al Seminario de Actualización

Reforma del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 789 de 2002,

realizado en esta Casa de Estudios, los días 13 y 14 de febrero de 2003

con una intensidad académica de diez (10) horas.



RECTORÍA

Fernando Hinestroza

Fernando Hinestroza
Rector



Secretaría General

Hernando Parra Nieto

Hernando Parra Nieto
Secretario General



Augusto Conti
Director

Bogotá, D. C., febrero de 2003



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENIA
CERTIFICA

QUE
APROBO

MARCOS JAVIER MONTA PERDOMO

INFORMATICA BASICA

DURACION *120* HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Neiva, 30.09.97
Ciudad y Fecha de Terminación

Programa Comercio y Servicios
Centro de Formación

97 0315 25.09.97
No. y Fecha de Registro

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COLEGIO DE



JUECES Y FISCALES
DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
"Construyendo región
para el Huila del siglo XXI"

Certifican Que :

MARCO JAVIER MOTTA PERDOMO

Asistió en calidad de participante al

**Seminario de
CONTRATACIÓN ESTATAL**

Reiva, 29 y 30 de Agosto de 2002

NOTARIA TERCERA DE NEIVA
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
1 - MAR 2007
EL NOTARIO
Juan Osorio Méndez



Dra. MARÍA MERCEDES FALLA YEPES
Presidenta del Colegio de Jueces y Fiscales del Huila

Dr. JUAN DE JESÚS CÁRDENAS CHÁVEZ
Gobernador del Dpto. del Huila



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**FACULTAD DE
DERECHO**

**Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección General de Acceso a la Justicia
y Fomento a los Mecanismos
Alternativos De Solución De Conflictos**

CERTIFICAN:

MARCO JAVIER MOTTA PERDOMO

Que: _____
SEMINARIO DE CONCILIACION Y METODOS ALTERNATIVOS DE CONFLICTOS

Asistió al: _____
NEIVA - HUILA

Realizado en: _____
16

Intencidad Horaria: _____

[Signature]

Decano de la Facultad

[Signature]

Director del Consultorio Jurídico

NOTARIA TERCERA DE NEIVA
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
NEIVA 1 - MAR 2007
EL NOTARIO
[Signature]
Juan Osorio Méndez
Directora



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1993 MINEUCACION
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

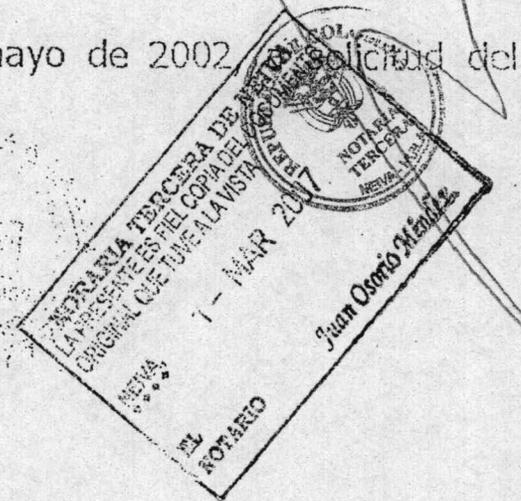
LA COORDINADORA DEL CENTRO DE INGLES

CERTIFICA:

Que **MARCO JAVIER MOTTA PERDOMO**, con cédula 12.209.460 de Neiva, cursó y aprobó durante el primer período académico de 2002, el Nivel Básico del programa de Inglés que ofrece por extensión esta Universidad, con una intensidad total de 120 horas.

Se firma en Neiva el 6 de mayo de 2002, en solicitud del interesado.


YOLANDA LEYVA FAJARDO
51.586.495 de Bogotá D.C.



BOGOTÁ D.C.
PBX: 332 35 65
A.A. 13673

MEDELLÍN
TEL: 239 11 00
A.A. 50630

BUCARAMANGA
TEL: 34 38 25
A.A. 2019

SANTA MARTA
TELEFAX: 433 16 91
A.A. 715

BARRANCA BERMEJA
TEL: 621 23 95
A.A. 514

COLEGIO DE



JUECES Y FISCALES
DE HUILA



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Certifican Que :

MARCO JAVIER MOTTA

Asistió en calidad de participante al

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL

(Ley 599 de 2000, futuro Código Penal), con una intensidad de 24 horas académicas.

Neiva, 29, 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2000


Dra. **Elssy Charry Delgado**
PRESIDENTA DEL COLEGIO
DE JUECES Y FISCALES DEL HUILA


Dr. **Jesús Antonio Marín Ramírez**
RECTOR HONORARIO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL NEIVA

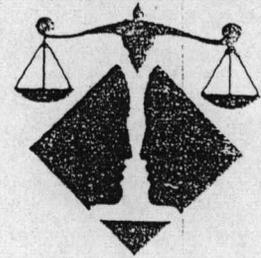


UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

RESOLUCION 24195 DE 1983 MINEDUCACION

Seccional Neiva

Facultad de Derecho



Certifica:

COPIA
LA PRESENTE ES DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA
7 - MAR 2007
Suzar Osorio Mendez

Que: Marco Javier Botto Berdano

Asistió al:

Foro Reforma a la Justicia

Realizado en:

La Universidad Cooperativa de Colombia

Intensidad Horaria:

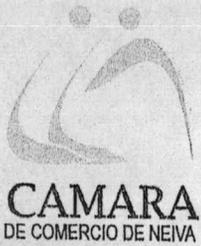
8 Horas

Fecha:

Mayo 21 de 1999

[Signature]
Director Honorario

[Signature]
Decano de la Facultad



LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA

Avalada para formar conciliadores, según resolución No. 3013 de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia

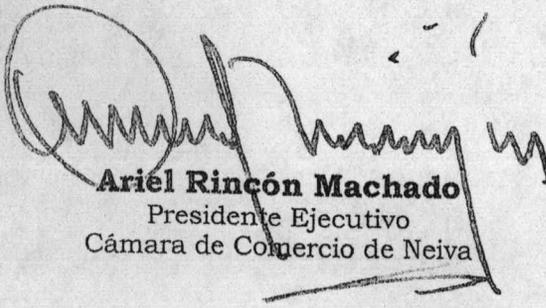
Certifica que:

MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO

Identificada con cédula de ciudadanía No. 12.209.460 expedida en GIGANTE

Cursó y aprobó la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que la habilita para inscribirse en un Centro de Conciliación para ejercer como Abogado Conciliador

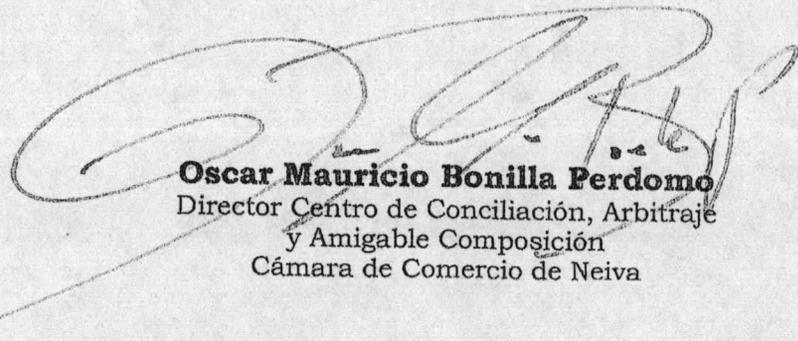
La capacitación fue realizada en la ciudad de Neiva con fecha de inicio el 01 de Noviembre de 2008 y finalización el 28 de Febrero de 2009, con una intensidad horaria de 135 horas.



Ariel Rincón Machado
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Neiva



Diana Marcela Ortiz Tovar
Directora Diplomado



Oscar Mauricio Bonilla Perdomo
Director Centro de Conciliación, Arbitraje
y Amigable Composición
Cámara de Comercio de Neiva

JOSE WILLIAM SANCHEZ PLAZAS
ABOGADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PÚBLICO
U. LIBRE U. EXTERNADO

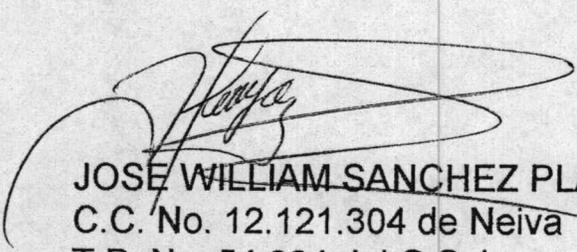
CERTIFICA

Que el señor MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.209.460 expedida en Gigante – Huila, trabajó en esta organización Profesional desde el 26 de Agosto de 1999 hasta la fecha, desempeñando el cargo de asistente judicial.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a los 3 días del mes de Noviembre del 2000.

Atentamente,



JOSE WILLIAM SANCHEZ PLAZAS
C.C. No. 12.121.304 de Neiva
T.P. No. 54.884 del C.S.J.

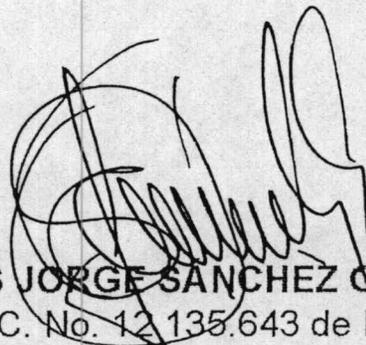
LUIS JORGE SÁNCHEZ GARCÍA
Abogado
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

EL SUSCRITO ABOGADO

CERTIFICA:

Que el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.209.460 expedida en Gigante (H)., se desempeña como Abogado auxiliar dentro de mi oficina de Abogado, desde el veintisiete (27) de Febrero de 2002, hasta el treinta (30) de Mayo de 2002, cumpliendo sus obligaciones contractuales a cabalidad con probidad, honestidad y diligencia profesional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Neiva, a los trece (13) días del Mes de Marzo de dos mil tres (2003).



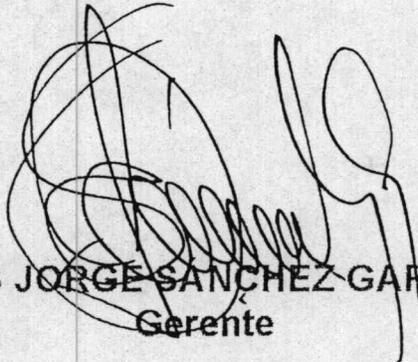
LUIS JORGE SÁNCHEZ GARCÍA
C.C. No. 12.135.643 de Neiva
T.P. No. 54.287 del C.S.J

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD
ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE
COLOMBIA "ACINCOL S.A."**

CERTIFICA:

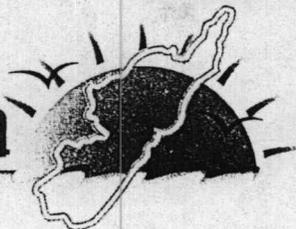
Que el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.209.460 expedida en Gigante (H)., se desempeña como Abogado auxiliar dentro de esta organización profesional, desde el pasado primero (1) de Junio de 2002, hasta la fecha, cumpliendo sus obligaciones contractuales a cabalidad con probidad, honestidad y diligencia profesional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Neiva, a los trece (13) días del Mes de Marzo de dos mil tres (2003).



LUIS JORGE SANCHEZ GARCÍA
Gerente

Inturhuila



LA GERENTE DE LA
SOCIEDAD INVERSIONES TURISTICAS DEL HUILA LIMITADA
"INTURHUILA LTDA."

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.209.460, expedida en Gigante - Huila, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 122710 del consejo superior de la judicatura, se desempeñó como asesor jurídico externo de esta entidad descentralizada del orden Departamental, desde el 1 de Marzo del 2002 a 31 de Diciembre de 2003 en virtud de contratos de prestación de servicios profesionales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

A los doce (12) días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004).


OMAIRA CURIEL DE PARRA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
GIGANTE HUILA
NIT. 891.180.065-2

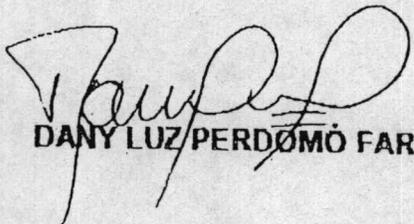
LA GERENTE

HACE CONSTAR:

Que el doctor, **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, *identificado con cédula de ciudadanía No. 12.209.460 expedida en Gigante, con Tarjeta Profesional No. 122710 del C.S.J. labora en esta Institución por contrato desempeñando el cargo de Asesor Jurídico, desde el primero (01) de marzo de 2004.*

Dada a solicitud de la interesada.

Gigante, doce (12) de mayo de dos mil cuatro (2004).


DANY LUZ PERDOMO FARFAN

INGENIERIA Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LTDA.

I N C O C I V I L LTDA.

NIT. 813.010.464-6

Calle 2B No. 10-58 Gigante (H)

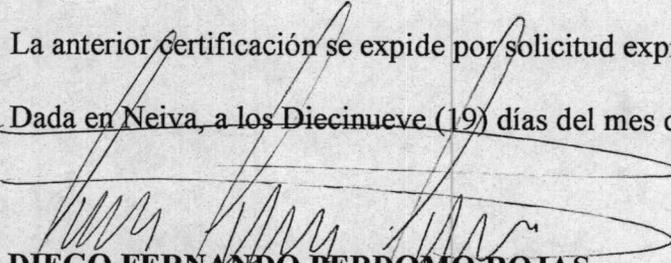
EL SUSCRITO GERENTE DE INCOCIVIL LTDA

CERTIFICA QUE

El Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.209.460, Abogado con Tarjeta Profesional número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, viene prestando los servicios profesionales a esta entidad, sociedad comercial especialista en obras de naturaleza civil y contratista del Estado, en ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, desde el Primero (1) de Octubre de 2002 hasta la fecha, a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñando funciones de Abogado en el asesoramiento para las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales de la sociedad frente a contratos estatales, previo otorgamiento del poder especial otorgado, y asesoramiento integral para lo cual fuera requerido, rendición de conceptos jurídicos solicitados, proyección de documentos varios que tuviesen relación con el desarrollo del objeto de la entidad, entre otros, con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo.

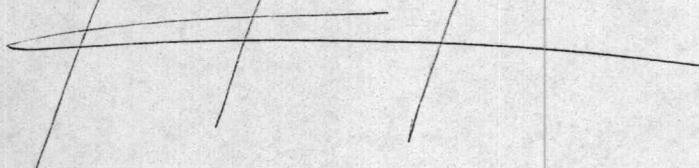
La anterior certificación se expide por solicitud expresa del interesado.

Dada en Neiva, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2007.



DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS

Gerente



DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE AIPE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE AIPE

CERTIFICA

Que el señor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.209.460 expedida en el municipio de Gigante (H), portador de la Tarjeta Profesional número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios No. 022B, con el objeto de que "El contratista, de manera independiente, con autonomía propia, utilizando sus propios medios y herramientas prestará sus servicios profesionales como **ABOGADO**, desarrollando actividades como **ASESOR JURÍDICO**, de los asuntos encomendados por el Contratante, elaborando documentos, emisión de conceptos verbales o escritos, proyección de actos administrativos y demás asuntos que guarden relación con las actividades propias del contratista, así mismo representará al Contratante, previo otorgamiento de poder en los procesos judiciales que se adelanten o deban adelantar en contra o favor del Contratante. Las partes acuerdan que las costas y/o agencias en derecho serán del contratista, si es del caso", por un valor de **TREINTA TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.999.999)**, durante un tiempo comprendido de once (11) meses contados a partir del veinte (20) de enero al veinte (20) de diciembre de 2006.

La presente certificación se expide con la finalidad de ser presentados a la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales DIAN.

Dados a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007)

JAIME ARTURO PULIDO ROMERO
Secretario Administrativo





SEGURO SOCIAL

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL HUILA

CERTIFICA QUE

El Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 12.209.460, Abogado con Tarjeta Profesional Número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales a esta entidad, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, como **ASESOR JURÍDICO EXTERNO**, desde el día 1 de Noviembre de 2.004 hasta el 16 de Noviembre de 2.006, conforme obra en los Contratos No. 00413 de 2.004, 00418 de 2.005, 550 de 2.006, desempeñando las funciones de Abogado en la defensa Judicial de la entidad, y asesoramiento integral para lo cual fuera requerido, con idoneidad, responsabilidad y Profesionalismo.

La anterior Certificación se expide por solicitud expresa del interesado.

Dada en Neiva, a los Treinta (30) Días del mes de Julio de 2.007.

DELIA TAFUR GUZMÁN
Directora Jurídica ISS – Seccional Huila

Empresa Social del Estado
HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO
Agrado Huila
Nit. 891.180.147-8

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO
DE AGRADO**

CERTIFICA QUE:

El Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.209.460, Abogado con Tarjeta Profesional número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales a esta entidad, Empresa Social del Estado como entidad descentralizada del Orden Municipal, como ASESOR JURÍDICO EXTERNO, desde el día 1 de Octubre de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2006, a través de sendos Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñando funciones de Abogado en la defensa judicial de la entidad dentro de los procesos donde esta hiciera parte, previo otorgamiento del poder especial otorgado, y asesoramiento integral para lo cual fuera requerido, con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo.

La anterior certificación se expide por solicitud expresa del interesado.

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2007.



MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Gerente



Cruz Roja Colombiana

Roberto Liévano Perdomo
Seccional Huila
Presidente

El suscrito Presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Huila

CERTIFICA

Que la Sociedad ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A., representada legalmente por el doctor MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.209.460, Abogado con Tarjeta Profesional N° 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, viene prestando los servicios profesionales a esta entidad, organismo humanitario de derecho internacional, en ASESORIA JURICA EXTERNA, desde el 1° de Abril de 2006 hasta la fecha, a través de sendos Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñando funciones de Abogado en la defensa judicial de la entidad dentro de los procesos donde esta hiciera parte, previo otorgamiento del poder especial otorgado, y asesoramiento integral para lo cual fuera requerido, en elaboración de contratos, rendición de conceptos jurídicos solicitados, proyección de documentos varios que tuviesen relación con el desarrollo del objeto de la entidad, entre otros, con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo.

La anterior certificación se expide por solicitud expresa del interesado.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil siete (2007).

SECCIONAL HUILA

ACINCOL S.A.
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.
MARTHA CECILIA VIDALES RABELO
GERENTE

LA SUSCRITA GERENTE

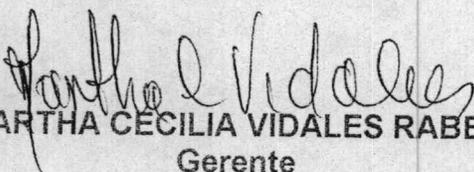
CERTIFICA

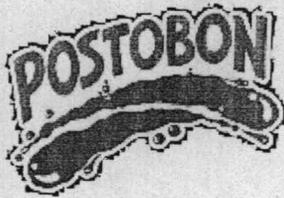
Que la Señor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 12.209.460 expedida en Gigante (H), Abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios en esta oficina en un horario de ocho (8) horas diarias, en su calidad de Abogado Asistente en el periodo comprendidos desde el primero (01) de Enero de dos mil cuatro (2004) hasta el doce (12) de octubre de dos mil siete (2007), desempeñando funciones de cobro de cartera, elaboración de demandas y control de procesos en cumplimiento de las Asesorías prestadas a LA NACION, GASEOSAS DEL HUILA S.A., TOLIMAX S.A., ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON, EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva – Huila a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil siete (2007).

Atentamente,


MARTHA CECILIA VIDALES RABELO
Gerente



GASEOSAS DEL HUILA S.A.
NIT 891.100.136-5



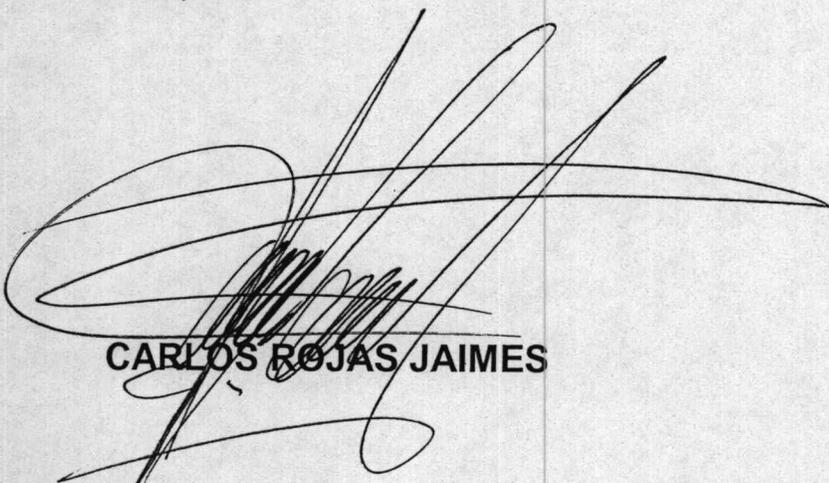
EL GERENTE

CERTIFICA

Que el señor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía número 12.209.460 de Gigante (Huila), presta los servicios como abogado desde hace aproximadamente dos años.

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil ocho (15-09-2008).



CARLOS ROJAS JAIMES



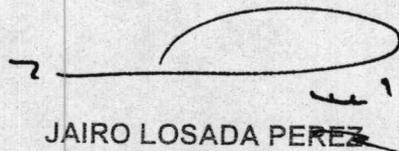
NIT. 813.003.431-4
Yaguará - Huila - Cod. 4188500319

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE YAGUARA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **MARCO JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con C.C 12.209.460 expedida en Neiva Huila, se desempeñó como Asesor Jurídico de la ESE Laura Perdomo de Garcia de Yaguará, a partir del 02 de Febrero de 2004 al 20 de Agosto de 2008, demostrando responsabilidad, compromiso y eficiencia en sus funciones asignadas.

Dado en Yaguará Huila, a los nueve (09) día del mes de Septiembre de 2008



JAIRO LOSADA PEREZ

Gerente

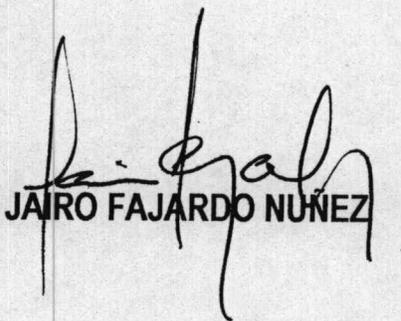


Departamento del Huila
Municipio de Tarqui
Alcaldía
Nit 891.180.211-1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARQUI – HUILA

CERTIFICA

Que el Doctor **MARCO JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.209.470 de Gigante (H), y con Tarjeta Profesional No. 122710 del Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios como Asesor Jurídico en el Municipio de Tarqui, mediante Contrato No. 001 de 2008, desde el 03 de Enero hasta el 02 de marzo de 2008.


JAIRO FAJARDO NUÑEZ

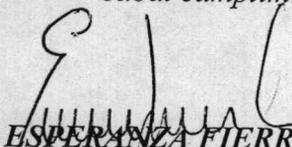


**LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON E.S.E**

CERTIFICA

*Que el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, Identificado con Cédula Ciudadanía No 12.209.460 de Gigante, ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 066 de 2008 desde el 09 de Junio hasta el 30 de agosto de 2008 como abogado externo, realizando las actividades relacionadas a continuación :*

- 1. Brindar asesoría y representación judicial en procesos de tutela, derechos de petición, procesos o acciones ante el contencioso administrativo y responsabilidad civil ante las instancias judiciales pertinentes.*
- 2. Brindar asesoría en procesos de firmas de convenios docentes asistenciales e interadministrativos.*
- 3. Representar judicial y extrajudicialmente al HOSPITAL en todos los asuntos que se le encomienden.*
- 4. Asesorar al Gerente y la Junta Directiva del HOSPITAL san Vicente de Paúl en los asuntos de su competencia.*
- 5. Hacer estudios y rendir conceptos sobre cualquier situación jurídica en que el HOSPITAL este interesado y forme parte.*
- 6. Atender y dar conceptos con todo lo relacionado con seguros y finanzas en los contratos en que haga parte del HOSPITAL.*
- 7. Consultar y mantener contacto con las entidades con que tenga relación directa el HOSPITAL.*
- 8. Presentar asesoría permanente en las instalaciones del HOSPITAL y donde este lo exija.*
- 9. Conceptual sobre las resoluciones que emita el HOSPITAL y en especial la gerencia del mismo.*
- 10. Velar por el cumplimiento de las instrucciones reglamentarias y administrativas que requiere el funcionamiento del HOSPITAL.*
- 11. Atender dentro de las instalaciones del HOSPITAL consultas y asesorías que requiera el HOSPITAL por el tiempo acordado con el gerente, para lo cual el HOSPITAL se obliga a suministrar al Abogado todo el equipo necesario par el cabal cumplimiento de su función.*


ESPERANZA FIERRO VANEGAS
Subgerente Administrativa y Financiera



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MARIA AUXILIADORA
GARZON - HUILA
NIT. 813.002.940-7

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON,

C E R T I F I C A :

Que una vez revisados nuestros archivos, se encontró que el doctor MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.209.460, fue Contratista de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, con la ejecución de los siguientes contratos:

VIGENCIA DE 2007:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DE 2007: Se suscribió entre la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón y Marcos Javier Motta Perdomo, quien obró en nombre y representación de la sociedad denominada Asesorías y Consultorías Integrales de Colombia S.A. - ACINCOL S.A.

Objeto Contractual: *“Prestación de los servicios profesionales de abogado por parte del Contratista en los asuntos administrativos, laborales, civiles y comerciales de la misma que le sean consultados, incluyendo la representación judicial y extrajudicial que le sean encomendadas previo el otorgamiento del correspondiente poder”*

Obligaciones del Contratista: *“El Contratista se obliga a: A) asistir integralmente a la Empresa Social del Estado con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, a través de los abogados vinculados a ella laboralmente o por contrato de prestación de servicios siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos, con facultades de designar y elegir los profesionales del Derecho idóneos para la atención de las consultas incluyendo la representación judicial y extrajudicial en las áreas comercial, administrativa, penal y civil del derecho será bajo su responsabilidad para actuaciones determinadas sin que se entienda por tal situación la cesión del contrato, la cual podrá hacer previa aceptación por escrito por la Empresa Social del Estado. B) el Contratista se obliga a sustituir de manera inmediata el abogado a quien se le haya asignado la representación judicial cuando a juicio de la Empresa Social del Estado el mismo no satisfaga las calidades personales, éticas y profesionales requeridas por este. C) A mantener informada a la Empresa Social del Estado del trámite de los asuntos encomendados al igual que las fechas de las diligencias programadas dentro de los mismos. D) A elaborar y presentar demandas y/o contestaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al otorgamiento del correspondiente poder. E) a defender los intereses de la Empresa Social del Estado a través de la obtención de las sentencias, condenas y pronunciamientos favorables a sus intereses, dentro del marco de la ley. F) Elaborar los documentos y contratos que le sean solicitados dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la remisión de la documentación soporte para el mismo. G) A consultar y obtener aprobación previa de la Empresa Social del Estado para las conciliaciones y transacciones en los asuntos que le sean encomendados. H) A sustituir los poderes conferidos al momento en que lo solicite la Empresa Social del Estado sin que haya lugar al reconocimiento de suma alguna diferente a los honorarios pactados para las gestiones adelantadas en desarrollo del cumplimiento a las obligaciones pactadas. I) A presentar a la Empresa Social del Estado la relación de los abogados que se asignan para el cumplimiento del objeto del presente contrato y de ser solicitadas, las hojas de vida de los mismos con los anexos correspondientes que acrediten la calidad profesional establecida. J) Las demás que de común acuerdo se estipulen.*



Hoja No. 2 de Certificación expedida al doctor Marcos Javier Motta Perdomo, en Mayo 22 de 2012.

Tiempo de Ejecución: Vigencia: *"El presente contrato tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir del dos (2) de Enero de 2007 hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2007"*.

VIGENCIA DE 2008:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 009 DE 2008: Se suscribió entre la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón y Marcos Javier Motta Perdomo – "Motta Perdomo & Asociados Asesores y Consultores".

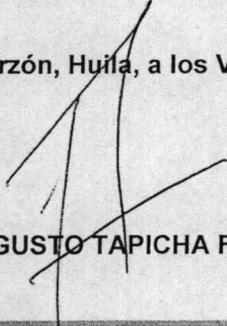
Objeto Contractual: *"Prestación de los servicios profesionales de asesoramiento jurídico por parte del Contratista, en los asuntos administrativos del Contratante que le sean consultados, , incluyendo la representación judicial y extrajudicial que le sea encomendada, previo el otorgamiento del correspondiente poder"*

Obligaciones del Contratista: *"El contratista se obliga a: A) A asistir al contratante con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, directamente o a través de los abogados vinculados a su organización profesional laboralmente o por contrato de prestación de servicios, con facultades de designar y elegir los profesionales del Derecho idóneos para la atención de las consultas incluyendo la representación judicial y extrajudicial bajo su responsabilidad para actuaciones determinadas sin que se entienda por tal situación la subcontratación o cesión del contrato. B) El contratista se obliga a sustituir de manera inmediata el abogado a quien se le haya asignado la representación judicial o administrativa cuando a juicio del municipio, el mismo no satisfaga las calidades personales, éticas y profesionales requeridas por este. C) A mantener informada al municipio del trámite de los asuntos encomendados al igual que las fechas de las diligencias programadas dentro de los mismos. D) A elaborar y presentar demandas y/o contestaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al otorgamiento del correspondiente poder. E) a defender los intereses del municipio a través de la obtención de las sentencias, condenas y pronunciamientos favorables a sus intereses, dentro del marco de la ley. F) A elaborar los documentos y contratos que le sean solicitados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la remisión de la documentación soporte para el mismo. G) A consultar y obtener aprobación previa del municipio para las conciliaciones y transacciones en los asuntos que le sean encomendados. H) A sustituir los poderes conferidos al momento en que lo solicite el municipio sin que haya lugar al reconocimiento de suma alguna diferente a los honorarios pactados por las gestiones adelantadas en desarrollo del cumplimiento a las obligaciones pactadas"*.

Tiempo de Ejecución: Vigencia y Plazo de Ejecución: *"El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del Dos (2) de Enero de Dosmil Ocho (2008) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dosmil Ocho (2008)*.

Esta certificación se expide a petición del interesado en respuesta al Derecho de Petición en Interés Particular interpuesto por el mismo en Mayo 14 de 2012, recibido en nuestras oficinas el 18 de Mayo de 2012.

Dada en Garzón, Huila, a los Veintidos (22) días del mes de Mayo de Dosmil Doce (2012)


EDGAR AUGUSTO TAPICHA FALLA
Gerente.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

CERTIFICA

Que el doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.209.460 y T.P. 122.710 prestó sus servicios a esta entidad, como asesor jurídico externo mediante contrato de prestación de servicios profesionales, durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2008 hasta el 24 de diciembre de 2008 y el 29 de enero hasta el 20 de septiembre de 2009.



CRISTHIAN FAVIAN ESPAÑA ALVIRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

Certificado No.1369

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que el señor MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.209.460 de Gigante, prestó servicios como Abogado Externo en la Oficina Jurídica, durante los siguientes periodos:

- Contrato de prestación de servicios profesionales No.013, del 1 de agosto al 30 de diciembre de 2008.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No.005, del 19 de enero al 30 de junio de 2009.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No.016, del 4 de noviembre al 30 de diciembre de 2009.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No.007, del 14 de enero al 30 de junio de 2010.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 19 de julio de 2010

CARLOS JAVIER MARTINEZ GONZALEZ

Amparo R.

**EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
DE NEIVA**

CERTIFICA QUE:

Que el doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.209.460, En su condición de ABOGADO portador de la Tarjeta Profesional número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el pasado 16 de agosto de 2008 y hasta la fecha viene prestando sus servicios a través de contratos de prestación de servicios profesionales a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, como Asesor Jurídico Externo, desarrollando actividades Vr Gr., la emisión de conceptos jurídicos en materia administrativa, Laboral y contractual, representación judicial ante los juzgados administrativos, civiles y laborales de los procesos asignados en los cuales hace parte la entidad, asistencia, recomendaciones y conceptos a los comités institucionales, acompañamiento en procesos administrativos, estudio y proyección de decisiones de naturaleza disciplinaria que se conocen en segunda instancia, entre otras.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2012.



JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

AGROPECUARIA TRAPICHITO S.A.
NIT. 891.101.184 – 3
CRA. 5 N° 40 – 45 SUR
TELEFONO No. 8732001
NEIVA – HUILA

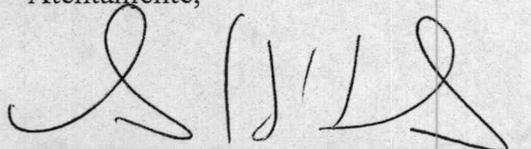
**LA SUSCRITA GERENTE DE AGROPECUARIA
TRAPICHITO S.A.**

CERTIFICA

Que el doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 12.209.460, En su condición de ABOGADO portador de la tarjeta profesional número 122.710 del Consejo Superior de la judicatura, desde el pasado 02 de febrero de 2008 y hasta la fecha viene prestando sus servicios profesionales a esta sociedad comercial, como asesor Jurídico Externo, desarrollando actividades Vr Gr., la emisión de conceptos jurídicos en materia administrativa, laboral y contractual, representación judicial ante los juzgados civiles y laborales de los procesos en los cuales hace parte la entidad, asistencia, recomendaciones y concepto a los comités administrativos, comerciales y tributarios, entre otras.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) Días del mes de Marzo del Dos mil doce (2.012).

Atentamente,

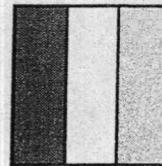

ALBA LUCIA LARA ANAYA
Gerente



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

Secretaría General

Nit: 891180176-1



Gigante, marzo 15 de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que, el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.209.460 de Gigante; prestó sus servicios a esta Entidad Municipal mediante Contrato de Prestación de Servicio Profesional; Así:

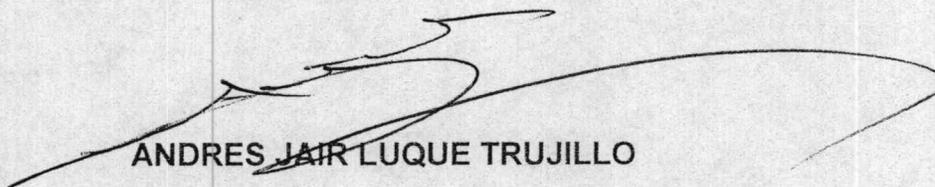
✓ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL No.001 de fecha enero 2 de 2008.

OBJETO: Prestación de los servicios Profesionales de Asesoramiento jurídico por parte del Contratista, el cual podrá realizarse personalmente y/o a través del profesional que este designe vinculado a su organización profesional, en los asuntos administrativos del municipio que le sean consultados, incluyendo la representación judicial y extrajudicial que le sean encomendadas, previo el otorgamiento del correspondiente poder.

VALOR: \$33.600.000.00

PLAZO: 12 meses

Se expide a solicitud verbal del Interesado.



ANDRES JAIR LUQUE TRUJILLO

Elab. Martha Lucia Rocha

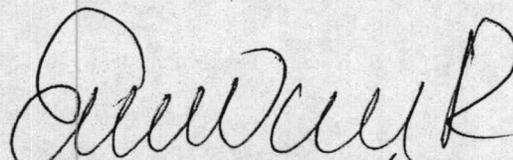
EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA-HUILA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 12 de fecha Marzo 11 de 2010, suscrito con el Dr. MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía 12.209.460 expedida en Gigante (Huila), se constata el objeto del presente contrato siendo este: Proceso de Saneamiento del cobro de acreencias de los Aportes Patronales, Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones, a favor del Contratante, se verifica la ejecución total del mismo en el período comprendido desde el once (11) de marzo de 2010, hasta el trece (13) de Abril de 2010.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: El Contratista se obliga a: 1.- Desarrollar el objeto del presente contrato en los términos descritos, en su oferta. 2.- poner en este sentido toda la idoneidad y capacidad profesional para el fin del contrato. 3.- adelantar las gestiones ante autoridades administrativas o judiciales competentes, a fin de recuperar y cobrar los dineros que se le adeudan a la Entidad por Aportes Patronales.

Para constancia se firma en Suaza Huila, a los 18 días del mes de Mayo de 2012.



ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ
Gerente E.S.E.



**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE
GUADALUPE HUILA**

CERTIFICA

Que el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, se desempeñó como **ASESOR JURIDICO EXTERNO** del Municipio de Guadalupe, entre el 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2011, desarrollando actividades como proyección y revisión de documentos precontractuales y contractuales de naturaleza Estatal, emisión de conceptos jurídicos, apoyo en procedimientos administrativos, representación de la entidad territorial ante instancias administrativas y judiciales, elaboración de minutas y proyección de Actos Administrativos, entre otros, cumpliendo a cabalidad el objeto de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados para cada vigencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Diciembre de 2011.


DIANA ANDREA MENESES SAAVEDRA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

**LA COMPAÑÍA OCCIDENTAL DE CHOCOLATES S.A.
HOY EN LIQUIDACION**

A TRAVES DEL GERENTE LIQUIDADOR

CERTIFICA

Que revisados los archivos documentales de la compañía, se constató que el Doctor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 122.710 del Consejo Superior de la Judicatura, se desempeñó como **ASESOR JURIDICO EXTERNO** de la Gerencia, entre el 1 de Octubre de 2004 al 31 de Diciembre de 2007, desarrollando actividades como proyección y revisión de documentos precontractuales y contractuales civiles y comerciales, minutas y vinculación de personal, representación judicial de la entidad, procesos administrativos, y los demás asignados por la oficina de tesorería y gerencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Mayo de 2012.



RULFO CICERI LUGO
Gerente Liquidador Suplente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL " ARSENIO REPIZO VANEGAS "
SAN AGUSTÍN HUILA
Nit. 891 180 113-8

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN HUILA

CERTIFICA

Que el señor **MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO**, identificado con la C.C. No. 12.209.460, cumplió a cabalidad el contrato número 019 de fecha 25 de febrero de 2010, cuyo objeto al tenor de la clausula primera fue el siguiente: prestación de servicios profesionales en actividades de apoyo administrativo y jurídico al contratante en el proceso de recuperación de las acreencias o dineros que se le adeudan por aportes patronales y SGP VIGENCIAS.

Para constancia se firma en san Agustín, el siete (7) de Junio de 2012.

EDISON ALBERTO SALAMANCA SALAZAR
Gerente

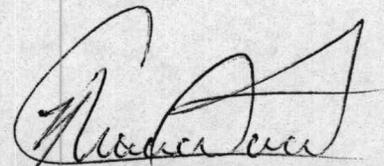
EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E
HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER
ACEVEDO HUILA

CERTIFICA:

Que el doctor MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO, identificado con cedula No. 12.209.460, prestó sus servicios a esta Institución en labores de apoyo a la entidad en el proceso de cobro de acreencias correspondientes a aportes patronales y del Sistema de General de Participaciones, vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 10 de Febrero de 2010, cuya obligación fue el desarrollo del objeto del contratado, para adelantar gestiones ante autoridades administrativas o judiciales competencias a fin de recuperar y cobras los dineros que se le adeudan a la entidad por aportes patronales y SGP, efectuando a cabalidad el objeto contratado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Acevedo, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2012.



HERNEY ROJAS CASTRO
Técnico Administrativo

Proyecto: A.L.A.H.

CERTIFICADO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP.

CERTIFICA

Que el señor MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía, Numero. 12.209.460 de Gigante (H), estuvo vinculado con Empresas Públicas de Neiva ESP. mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 030 de 2007, 002 de 2008 y 088 de 2008, relacionados a continuación de acuerdo a lo peticionado

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 030 DE 2007

OBJETO: ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES DE LA EMPRESA Y EN RELACIONES CON ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Atención de consultas escritas de carácter general en materia civil, administrativa y comercial.
- b) Preparación de proyectos generales relacionados con la contratación de la empresa.
- c) Coordinación de las gestiones jurídicas procesales necesarias para definir el manejo de los procesos ejecutivos iniciados por CONSOCIAL y que actualmente cursan en la jurisdicción ordinaria, con el apoyo logístico y de seguimiento individual con el personal que esté realizando judicatura en la empresa.
- d) Asesoría en la preparación de actos y asuntos a ser sometidos a consideración de la Junta Directiva.
- e) Formulación de estrategias de mejoramiento y consolidación de los procesos asociados a la gestión comercial de la Empresa y de los subprocesos que los componen.
- f) Preparación de los documentos y actos necesarios para la reglamentación de las mejoras adoptadas.
- g) Monitoreo en la fase implementación.



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Hacemos parte de ti.

h) Revisión, redefinición y acompañamiento de los planes de gestión y resultados previamente acordados con las diferentes instancias de vigilancia y control que actúan en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

i) Acompañamiento a las áreas de planeación y control interno en el diseño y seguimiento de los indicadores de gestión y resultados para las áreas de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

j) Diseño y monitoreo de programas de auto capacitación en régimen de servicios públicos a los jefes de las áreas staff y directivas de la empresa.

k) Atención de consultas jurídicas en aspectos generales relacionados con el régimen aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

l) Aprovechamiento de beneficios fiscales y ordenamiento financiero del manejo de la empresa para minimizar el impacto tributario sobre los resultados operacionales del correspondiente año.

ll) Elaboración de conceptos sobre temas tributarios particulares que ofrecen dificultad de interpretación o aplicación.

m) Atención de requerimientos de las autoridades tributarias, corrección a las declaraciones y conciliación de glosas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 Meses. Del 19 de octubre de 2007 al 19 de diciembre de 2007

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 002 DE 2008

OBJETO: ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Elaborar o revisar los proyectos de resolución originarios de la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Área de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y Jurídica;

b) Rendir conceptos en materia jurídica o legal cuando se solicite;

c) Asesorar en aspectos legales y jurídicos laborales o relacionados con personal, cuando fuere necesario;

d) prestar asesoría en la resolución de los derechos de petición de carácter laboral que se susciten ante la empresa;





EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Hacemos parte de ti.

- e) Representar judicialmente a la entidad, previo el otorgamiento de los correspondientes poderes, en los procesos laborales y contenciosos administrativos, salvo las Acciones Populares;
- f) Constituir a la Empresa en parte civil en los procesos penales en que se requiera;
- g) Revisión y suscripción de los convenios celebrados con el municipio;
- h) Notificaciones de las resoluciones proferidas por la CAM e interposición de los recursos a que hubiere lugar;
- i) Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica de la empresa en todo lo relacionado con las funciones asignadas a esta, así como en la revisión y suscripción de los contratos.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: seis (6) meses del 17 de enero al 16 de julio de 2008

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 088 DE 2008

OBJETO: ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Elaborar o revisar los proyectos de resolución originarios de la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Área de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y Jurídica.
- b) Rendir conceptos en materia jurídica o legal cuando se solicite.
- c) Asesorar en aspectos legales y jurídicos laborales o relacionados con personal, cuando fuere necesario.
- d) prestar asesoría en la resolución de los derechos de petición de carácter laboral que se susciten ante la empresa.
- e) Representar judicialmente a la entidad, previo el otorgamiento de los correspondientes poderes, en los procesos laborales y contenciosos administrativos, salvo las Acciones Populares.
- f) Constituir a la Empresa en parte civil en los procesos penales en que se requiera.
- g) Revisión y suscripción de los convenios celebrados con el municipio.
- h) Notificaciones de las resoluciones proferidas por la CAM e interposición de los recursos a que hubiere lugar.



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

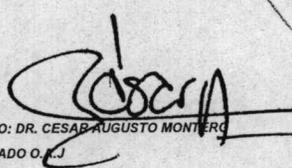
Hacemos parte de ti

i) Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica de la empresa en todo lo relacionado con las funciones asignadas a esta, así como en la revisión y suscripción de los contratos.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: cuatro (4) meses

A solicitud del interesado se expide la presente a los 7 días del mes de junio de 2012

JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



REVISÓ: DR. CESAR AUGUSTO MONTERO
ABOGADO O.A.J.

PROYECTO: SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ
JUDICANTE O.A.J.